

Secretaría: A Despacho la anterior información suministrada por la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago Valle.-

Cartago, Agosto 8 de 2022.



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca

Juzgado Segundo Civil del Circuito

Circuito de Cartago

Email: J02cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3225438198

AUTO No. 502

PERTENENCIA (Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio)

RADICACION: 761473103002-.2012-00099-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Cartago, Agosto doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que al librar el oficio No. 045 de Julio 14 de 2022 a la oficina de registro de instrumentos públicos de Cartago Valle para que se cancelara la medida cautelar (Inscripción de demanda) en el proceso de Pertenencia (P.A.E.D) seguido por el señor Rogelio García Cuadros contra María Elid García Giraldo y Otros., el Registrador informa mediante nota devolutiva que la misma ya fue

cancelada en atención a lo ordenado en oficio No. 014 del 22 de Enero de 2020, quedará a disposición del interesado para los fines pertinentes

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago Valle

R e s u e l v e:

1º.- Dejar a disposición del interesado, la respuesta (Nota Devolutiva) otorgada por el Registrador de Instrumentos Públicos de Cartago Valle, según lo expuesto en la motivación.

2º.- Notificar éste auto de conformidad con lo indicado en el Art. 9º de la ley 2113 de Junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

DIEGO JUAN JIMÉNEZ QUICENO

h.f.v.

Firmado Por:
Diego Juan Jimenez Quiceno
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1be27b085d312433784801b7bd2b3b022c1648f06132815700f59caedaca83c**

Documento generado en 12/08/2022 02:16:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>